

DECIMOPRIMERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud, 29 de la Ley de Asistencia Social; 1 y 2 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración a partir de cinco ejes de política pública, entre los cuales se establece el de Igualdad de Oportunidades, que regirá el rumbo de las acciones, que en materia de Asistencia Social se llevarán a cabo en el periodo 2007-2012.

Que en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, en la Estrategia 2 se propone “Fortalecer e integrar las acciones de promoción de salud, prevención y control de enfermedades” considerando las siguientes Líneas de Acción:

Estrategia 2.

Líneas de Acción:

2.1 Desarrollar políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales de promoción de la salud y prevención de enfermedades para la construcción de una nueva cultura por la salud que favorezca el manejo de los determinantes de la salud.

2.2 Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos saludables.

2.3 Desarrollar programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia.

“El desarrollo integral de la familia es una necesidad impostergable. La familia, como núcleo básico de la sociedad, constituye el principal entorno para el desarrollo de los determinantes críticos y comunes de la salud”.

“El desarrollo de un sistema de protección integral de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, en el que se incorporen los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, es un requisito básico para asegurar el respeto a los derechos de la infancia”.

Asimismo, en el marco de la estrategia del gobierno federal “Vivir Mejor”, las acciones de este Programa aportan al logro de sus objetivos, principalmente a los siguientes:

Primero: Permitir a las personas y familias una participación social plena, libre y equitativa, al desarrollar y potenciar sus capacidades básicas.

Tercero. Cuidar y mejorar el entorno propiciando la cohesión del tejido social.

Quinto: Incorporar criterios de sustentabilidad en la política social.

De igual forma, se considera que los resultados de este Programa, contribuirán a la consecución de las siguientes líneas de acción de la estrategia del gobierno federal “Vivir Mejor”:

1. El desarrollo de capacidades básicas.
2. La consolidación de una red de protección social.

Ello, en el sentido de que el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, prevé que sus resultados, al estar focalizados a la generación de capacidades en los individuos y sus familias, con la generación de redes de protección social, permitirán en el mediano plazo reducir la vulnerabilidad de las personas debido a desigualdades de género, edad o condición étnica.

Que el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que los recursos federales asignados al Programa son subsidios federales y por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

INDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivos
 - 2.1 General
 - 2.2 Específicos
- 3.- Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población Objetivo
 - 3.3. Beneficiarios
 - 3.3.1 Requisitos
 - 3.3.2 Procedimiento de Selección
 - 3.4. Características de los Apoyos
 - 3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1 Ejecutor (es)
 - 3.6.2 Instancia Normativa
 - 3.7. Coordinación Institucional
- 4.- Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Avances Físicos Financieros
 - 4.2.2 Recursos no Devengados
- 5.- Auditoría, Control y Seguimiento
- 6.- Evaluación
 - 6.1.- Evaluación Interna
 - 6.2.- Evaluación Externa
- 7.- Transparencia
 - 7.1. Difusión

7.2. Contraloría Social

8.- Quejas y Denuncias

9.- Anexos

1. Introducción.

El 13 de enero de 1977 se da a conocer por decreto, la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (Sistema Nacional DIF), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual de acuerdo al artículo 172 de la Ley General de Salud de 1984 y en los artículos 7, 9, 15, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social de 2004, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada tanto en materia de asistencia social y de salubridad general, sustentado en la coordinación y concertación de acciones del Sistema, así como las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Corresponde al Sistema Nacional DIF normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. Por ello, en la presente administración se están realizando una serie de reformas, modificación de estrategias y líneas de acción para: actuar en congruencia con los objetivos rectores y estratégicos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el cual se postula como una estrategia integral de la política pública la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano sustentable, como base personal, familiar y comunitaria de la realización social, la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos grupos que más lo requieren.

Para tal efecto, es necesario fortalecer cada una de las etapas del proceso formativo de las niñas, los niños las y los adolescentes, de manera que se perfilen hacia la protección y realización de metas personales, logrando bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social. En la perspectiva del desarrollo humano, desde temprana edad las niñas, niños y adolescentes tienen derechos humanos básicos que deben cumplirse: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

La familia en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, la política pública en la perspectiva de la igualdad de oportunidades debe orientarse a su fortalecimiento de manera transversal, impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

De ahí el interés del Sistema Nacional DIF de que la Asistencia Social, se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales y a su misión y visión institucional.

Misión

Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de vulnerabilidad en coordinación con los sistemas estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.

Visión

Ser la institución nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria que hace de la Asistencia Social una herramienta de inclusión mediante el desarrollo de modelos de intervención teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.

Con estos postulados, el Sistema Nacional DIF como organismo coordinador de la asistencia social, asume como una de sus responsabilidades, la de promover la implementación de políticas públicas a favor de la infancia más vulnerable, su familia y sus comunidades, en coordinación con los Sistemas Estatales y Municipales DIF, instituciones públicas, sociales y privadas, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos que el Gobierno Mexicano ha contraído al signar diferentes instrumentos jurídicos ante la comunidad internacional, en particular, la Convención sobre los Derechos de Niño.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

ADOLESCENCIA¹. Periodo de desarrollo personal durante el cual uno(a) debe establecer un sentido personal de identidad individual y sentimientos de mérito propio que comprenden una modificación de su esquema corporal, la adaptación a capacidades intelectuales más maduras, la adaptación a exigencias de la sociedad con respecto a una conducta madura, la internalización de un sistema de valores personal y la preparación para roles adultos.

ADOLESCENTE. Persona que tiene entre 12 años cumplidos y 17 años 11 meses.

¹ Fuente: Dulanto Gutiérrez, Enrique. Conceptos Básicos para Prevenir Conductas de Riesgo en Adolescentes, 2001

ASISTENCIA SOCIAL: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, emocional y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

ATENCIÓN². Conjunto de intervenciones institucionales dirigidas a la población infantil y adolescente, tendientes a mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que limitan su desarrollo integral, así como la recuperación física, psicológica y social de niñas, niños y adolescentes en estado de indefensión o desventaja hasta lograr su incorporación a una vida digna en el ejercicio de sus derechos.

BUEN TRATO³. Forma de convivencia que garantiza, protege y permite el goce y disfrute pleno de Derechos de niñas, niños y adolescentes, y promueve relaciones humanas basadas en el reconocimiento y el respeto al otro.

DESARROLLO HUMANO⁴. Proceso de ampliación de las posibilidades de elegir de los individuos que tiene como objetivo expandir la gama de oportunidades a las personas para vivir una vida saludable, creativa y con los medios adecuados para desenvolverse en su entorno social.

DESARROLLO⁵. Proceso dinámico de interacción entre el organismo y el medio que da como resultado la maduración orgánica y funcional del sistema nervioso, el desarrollo de funciones psíquicas y la estructuración de la personalidad.

DGPI: Dirección General de Protección a la Infancia.

DGPOP: Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

EJERCICIO DE DERECHOS⁶. Disfrute real y efectivo de los Derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño contando con las condiciones propicias generadas por el Estado.

ENTORNO FAVORABLE⁷. Es el contexto social de protección, que garantiza el cumplimiento de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes y comprende dos dimensiones: el entorno inmediato compuesto por la familia, el grupo de pares, la escuela y la comunidad; y uno más amplio, caracterizado por la cultura, la educación, medios de comunicación, entre otros.

HABILIDADES SOCIALES. Conjunto de comportamientos aprendidos por las personas que le permiten interactuar y relacionarse efectiva y satisfactoriamente con sus iguales, su familia y su comunidad.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES⁸. Propiciar que cada persona, sin discriminación alguna, -en especial aquella que se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad- tenga las mismas oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos que le permitan participar activamente en la economía del país y aprovechar los beneficios que ésta le ofrece, para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida.

GRUPOS SOCIALES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD: Núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, resultado de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

INFANCIA⁹. Época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, protegidos de situaciones de violencia, malos tratos y explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años.

INSTANCIAS EJECUTORAS. Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y a las Organizaciones de la Sociedad Civil de segundo piso, responsables de llevar a cabo las estrategias y acciones apoyadas con recursos del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, en coordinación con el Sistema Nacional DIF.

² Fuente: El concepto se construye a partir de lo señalado en el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social lo que se entiende por asistencia social y de la consulta de la página de Internet www.minusval2000.com.

³ Fuente: adaptado de Barudy, Jorge, Buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia. Editorial GEDISA

⁴ Fuente: El Concepto de desarrollo humano, su importancia y aplicación en México, López-Calva, Luis F., Vélez Grajales Roberto, SEDESOL, México 2004.

⁵ Fuente: www.minusval2000.com.

⁶ Fuente: Manual de Aplicación de la Convención de los Derechos.

⁷ Fuente: adaptado de Barudy, Jorge, Buenos tratos a la infancia: parentalidad, apego y resiliencia. Editorial GEDISA, pág. 50

⁸ Fuente: Eje 3, Igualdad de Oportunidades, p. 141, PND 2007-2012.

⁹ Tomado del Estado Mundial de la Infancia 2005, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

INTEGRACION. Proceso que busca, mediante mecanismos diversos que se vayan incorporando a la salud y a la economía, a los sectores y grupos que se han ido marginando del desarrollo de la vida comunitaria.

NIÑO. Persona que tiene entre 0 años y 11 años 11 meses de edad.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC): Personas morales sin fines de lucro bajo la definición de la Ley Federal de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

PREVENCION¹⁰. Potenciar los recursos sociales y aspectos sanos de las personas al aprender a desarrollar las habilidades y conductas que les permitan enfrentar y resolver las situaciones adversas del medio en que viven y que contribuyan a tener mejores estilos de vida.

PROGRAMA. Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

RIESGO¹¹. Todas aquellas circunstancias que favorecen, determinan o propician la realización de un daño o incrementan su posibilidad.

SEDIF: Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SISTEMA NACIONAL DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SMDIF: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL¹².

La Ley de Asistencia Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre del 2004, señala en su artículo 4o. que son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

- a) Desnutrición;
- b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;
- c) Maltrato o abuso;
- d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;
- e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;
- f) Vivir en la calle;
- g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;
- h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
- i) Infractores y víctimas del delito;
- j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- k) Ser migrantes y repatriados, y
- l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

UAPV: Unidad de Atención a Población Vulnerable.

VULNERABILIDAD SOCIAL¹³. Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

2. Objetivos.

2.1. General.

Contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad, mediante la promoción, ejercicio y vigilancia de sus derechos.

Las presentes Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que opera el Sistema Nacional DIF tienen como propósito normar, informar y transparentar su aplicación a través de las estrategias y acciones en él contenidas, con el fin de ponerlas a disposición de la sociedad mexicana.

¹⁰ Fuente: Kotliarenco, M, Cáceres, I y Fontecilla, M.(1997) Estado del Arte en Resiliencia. Santiago, Edición conjunta Organización Panamericana de la Salud/Fundación Kellogg/Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Resiliencia: la esencia humana de la transformación frente a la adversidad, Informe realizado por Elena Lara Molina, Cecilia Martínez Fernández, Ma. Paola Pandolfi Price, Karin Penroz Celis y P. Fernando Díaz (Concepción, Noviembre del 2000)

¹¹ Fuente: Asistencia Social, Horizontes y Perspectivas. DIF 1998.

¹² Fuente: Ley de Asistencia Social. DOF 2 de septiembre del 2004

¹³ Fuente. Perspectiva de la Vulnerabilidad Social, p.14, SNDIF 2005

Cabe señalar, que el desarrollo de las acciones de este Programa se llevará a cabo a través de las instancias ejecutoras, quienes realizarán las diversas gestiones que permitan eficientar los esquemas de prevención y atención, dirigidos a la población objetivo.

2.2. Específicos.

- Impulsar la coordinación de esfuerzos con un enfoque de derechos entre los sectores público, privado y social para la instrumentación, seguimiento y evaluación de acciones integrales dirigidas a la infancia, adolescencia y sus familias en situación vulnerable.
- Promover el desarrollo de investigaciones y diagnósticos de la infancia, adolescencia y la familia con el propósito de contar con información cuantitativa y cualitativa que permita fortalecer y en su caso reorientar las estrategias de prevención y atención.
- Promover el desarrollo de modelos, estrategias y acciones integrales de intervención con un enfoque de derechos, de acuerdo a las características y necesidades de las niñas, los niños, las y los adolescentes y sus familias.
- Fomentar acciones para fortalecer una cultura de respeto y protección de los derechos de la infancia mediante su conocimiento y difusión con la participación de las niñas, los niños, las y los adolescentes, su familia, la escuela y la comunidad.
- Fortalecer a la familia como espacio de protección y desarrollo de las niñas, los niños las y los adolescentes, a través de la promoción y reconocimiento de sus capacidades y habilidades para contribuir a la igualdad de oportunidades.
- Fortalecer mejores formas de convivencia y buen trato en el entorno de la vida cotidiana de las niñas, niños y adolescentes, sustentado en una cultura de respeto a los Derechos Humanos.
- Promover la profesionalización del personal para la aplicación de las acciones y estrategias de prevención y atención, con el objeto de mejorar la calidad de los servicios.
- Promover mecanismos de mejora continua de los modelos y estrategias implementados, a través del seguimiento, evaluación, sistematización y retroalimentación de la información.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

Nacional, a través de la coordinación y concertación con las instancias ejecutoras definidas en el numeral 3.6.1 de las presentes Reglas de Operación, siendo éstas: los Sistemas Estatales DIF, los Sistemas Municipales DIF y las Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada de segundo piso, responsables de llevar a cabo las estrategias y acciones apoyadas con recursos del Programa.

Los servicios que se otorguen en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, se otorgarán en coordinación con las instancias ejecutoras participantes, de conformidad con lo establecido en los planes de trabajo y proyectos, que sean presentados para su revisión y validación por parte de la Dirección General de Protección a la Infancia.

3.2. Población Objetivo.

Son las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad y sus familias, sujetos de asistencia social, contemplados en las estrategias de prevención y atención del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, señalados en el siguiente cuadro:

← Enfoque de Derechos →

Temáticas/Grupos Poblacionales	Trabajo Infantil		Explotación Sexual Infantil		Migración		Callejización		Riesgos Psicosociales		Salud		Atención Educativa Asistencial		Participación Infantil		Promoción del buen trato y resiliencia	
	Estrategias																	
	P. rev.	A. In.	P. rev.	A. In.	P. rev.	A. In.	P. rev.	A. In.	P. rev.	A. In.	P. rev.	A. In.	P. rev.	A. In.	P. rev.	A. In.	P. rev.	A. In.
Infancia (0 a 5 años 11 meses)			x	x	x	x	x	x			x			x	x		x	
Niñez (6 a 11 años 11 meses)	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x				x		x	
Adolescencia (12 a 17 años 11 meses)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x		x	

← Entornos Favorables →

3.3. Beneficiarios.

La operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, está a cargo de la Dirección General de Protección a la Infancia, como responsable normativo; y se apoya en las instancias ejecutoras, para concretar los objetivos y propósitos que se plantea, a favor de los beneficiarios finales que son los grupos de infancia y adolescencia vulnerable, sujetos de asistencia social.

En función de ello, se precisa implantar, promover, replicar y fortalecer las estrategias del programa, para lo cual, los receptores de los subsidios para la operación, son las instancias ejecutoras.

De esta forma se conciben como Beneficiarios Directos a: las instancias ejecutoras del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que reciben de manera directa subsidios de acuerdo a los esquemas definidos por el Sistema Nacional DIF.

A partir de la ejecución de los Planes de Trabajo y Proyectos, los resultados se orientarán a mejorar las condiciones de bienestar de los grupos de población objetivo, señalados en el numeral 3,2 de las presentes Reglas de Operación, a quienes se les considera como Beneficiarios Indirectos o Finales, siendo éstos: las niñas, los niños, los adolescentes y sus familias sujetos de asistencia social.

3.3.1. Requisitos.

Los Beneficiarios Indirectos o Finales podrán recibir los servicios que abarca este Programa, al acudir a las oficinas de las instancias ejecutoras o en su caso, al ser canalizados a los centros o unidades asistenciales. De acuerdo al tipo de servicio o apoyo, se deberán cubrir con algunos requisitos, como se señala en el cuadro siguiente:

Estrategia	Temática	Grupo de Población Objetivo	Tipo de Servicio	Requisito básico	Proceso	Costo
Atención	Trabajo infantil	Niñas, niños y adolescentes trabajadores	Apoyos compensatorios	Ser niño (a) trabajador Participar en las actividades del programa Radicar en la entidad No estar inscrito en otro programa social similar	Señalados en los lineamientos (Anexo 5.2, formatos 5 y 6)	Sin costo
Prevención	Trabajo infantil	Niñas, niños y adolescentes trabajadores	Servicios asistenciales	Ninguno La población es identificada por las instancias ejecutoras participantes	Ninguno	Sin costo
Atención	Migración	Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados	Albergue temporal	Ninguno La población infantil que se atiende es canalizada por las autoridades migratorias mexicanas	Ninguno	Sin costo
Atención	Callejización	Niñas, niños y adolescentes en situación de calle	Servicios asistenciales	Ninguno La población es identificada por las instancias ejecutoras participantes	Ninguno	Sin costo
Prevención	Riesgos Psicosociales / Embarazo	Adolescentes en general	Orientación e información	Ninguno La población es identificada por las instancias ejecutoras participantes	Ninguno	Sin costo
Atención	Riesgos Psicosociales / Embarazo	Madres embarazadas adolescentes	Servicios asistenciales	Ninguno La población es identificada por las instancias ejecutoras participantes	Ninguno	Sin costo
Prevención	Riesgos Psicosociales / Adicciones	Niñas, niños y adolescentes	Orientación e información	Ninguno La población es identificada por las instancias ejecutoras participantes	Ninguno	Sin costo
Prevención	Explotación Sexual Infantil	Niñas, niños y adolescentes en riesgo de explotación sexual infantil	Servicios asistenciales	Ninguno La población es identificada por las instancias ejecutoras participantes	Ninguno	Sin costo
Atención	Explotación Sexual Infantil	Niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo de explotación sexual infantil	Servicios asistenciales	Ninguno La población es identificada por las instancias ejecutoras participantes	Ninguno	Sin costo
Atención	Atención Educativa Asistencial	Niños y niñas desde los 45 días de nacidos hasta los 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras o de padres solos sin acceso a prestaciones sociales.	Educativo asistencial (Guardería, en Centros infantiles)	Disponibilidad de cupo en el Centro	Presentar solicitud directamente en el Centro deseado.	Cuota mensual de recuperación, variable entre 4 rangos de cuota, según ingresos de la madre o el padre solicitante.
Prevención	Salud	Niños y niñas menores de 6 años de edad y sus familias	Prevención en salud, nutrición, desarrollo emocional y cuidado del ambiente	Población menor de 6 años y sus familias, en condiciones de vulnerabilidad	Solicitar directamente el servicio en el Centro o unidad de atención del SEDIF o SMDIF	Sin costo
Prevención	Participación infantil	Niñas, niños y adolescentes	Orientación, información, sensibilización y acompañamiento	Incorporarse a un grupo de DIFusores	Registrarse en la Red de DIFusores de su municipio	Sin costo
Prevención	Promoción del buen trato y la resiliencia	Niñas, niños, adolescentes y sus familias	Orientación, información, sensibilización y acompañamiento	Ninguno Participar en las actividades del programa	Ninguno	Sin costo

3.3.2. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección de los beneficiarios indirectos se llevará a cabo tomando en cuenta el cumplimiento, por parte de los solicitantes, de los requisitos básicos establecidos en el numeral 3.3.1.

Una vez que la instancia ejecutora, en el caso de los Sistemas Estatales DIF o Sistemas Municipales DIF, declaren que el solicitante, ha cubierto los requisitos básicos y ha sido seleccionado para participar en las acciones del Programa, podrá recibir los servicios y apoyos que de manera inmediata se puedan proporcionar.

Las formas o modalidades de comunicación de la aceptación del solicitante para su incorporación a las acciones del Programa, serán definidas por las instancias ejecutoras, conforme a sus esquemas administrativos o de organización.

3.4. Características de los Apoyos.

a) Recursos que otorga el Sistema Nacional DIF para la operación y aplicación del Programa por las instancias ejecutoras.

El Programa busca potenciar los subsidios federales, con la aportación de recursos estatales y municipales y, en su caso, con Organizaciones de la Sociedad Civil de segundo piso, para generar acciones que contribuyan al desarrollo humano de las niñas, los niños, las y los adolescentes sujetos de la asistencia social, inmersos en alguna de las estrategias y temáticas que aborda el Programa.

El Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, establecerá los montos de los subsidios que se otorguen a las instancias ejecutoras para el ejercicio fiscal correspondiente.

Para ello, las instancias ejecutoras conforme a los Lineamientos (anexo 9.2 de las presentes Reglas) que establezca la Dirección General de Protección a la Infancia, elaborarán y presentarán para su revisión y validación:

- | | | |
|-----|---|-----------------------|
| a). | Sistemas Estatales DIF | Plan Anual de Trabajo |
| b). | Sistemas Municipales DIF | Proyecto |
| c). | Organizaciones de la Sociedad Civil de Segundo Piso | Proyecto |

La entrega de los subsidios se realizará conforme a lo anterior. Sin embargo, el monto asignado para el ejercicio inmediato posterior podrá variar en función del cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Anual de Trabajo y de la entrega de información que sea requerida por el Sistema Nacional DIF, así como de otras instancias, para constatar el avance y seguimiento del Programa.

La Dirección General de Protección a la Infancia, en su carácter de instancia normativa, no otorgará apoyos o servicios de manera directa a la población objetivo.

El Programa fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con las Instituciones que componen el Sistema Nacional de Asistencia Social y otros programas del propio Sistema Nacional DIF, de las instancias locales competentes, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de Organizaciones de la Sociedad Civil, para asegurar la complementariedad de acciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, evitar la duplicidad de los apoyos.

3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos

- Los Beneficiarios Indirectos o Finales tienen derecho a recibir por parte del Sistema Nacional DIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- A solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante la citada instancia.
- A recibir los servicios conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

Obligaciones

Las instancias ejecutoras del Programa tendrán la obligación de:

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas y en los Lineamientos de Operación y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar los subsidios exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el Sistema Nacional DIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa, en particular sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
- Observar la normatividad federal vigente aplicable.

Los beneficiarios indirectos del Programa tendrán la obligación de:

- Manifestar si les es requerido, y sin faltar a la verdad, los datos relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Clave Unica de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos.
- Informar a la instancia ejecutora, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los apoyos o servicios recibidos.

Sanciones

- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en el caso de que el Sistema Nacional DIF o algún órgano de

fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos por parte de las instancias ejecutoras, el Sistema Nacional DIF suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los ya entregados.

- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y sus Lineamientos, el Sistema Nacional DIF determinará la procedencia o no de apoyos subsecuentes.
- Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se haya comprometido su aplicación deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a través del DIF Nacional en los términos de la normatividad establecida.

3.6. Participantes.

3.6.1. Ejecutor(es).

Se entenderá por instancias ejecutoras del presente Programa a los Sistemas Estatales DIF, a los Sistemas Municipales DIF y a las Organizaciones de la Sociedad Civil de segundo piso responsables de llevar a cabo las estrategias y acciones apoyadas con recursos del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, en coordinación con el Sistema Nacional DIF. El Sistema Nacional DIF determinará los mecanismos para su participación en los Lineamientos que conforman el anexo 9.2 de las presentes Reglas de Operación.

En el caso en que Organizaciones de la Sociedad Civil de segundo piso reciban recursos públicos federales, deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio Programa.

No se podrán canalizar apoyos a través de aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil de segundo piso, que presenten o hayan presentado incumplimientos normativos en cualquiera de los programas de Sistema Nacional DIF.

La instancia ejecutora deberá asumir, en su caso, las siguientes responsabilidades generales:

- a)** Suscribir el Convenio de Concertación respectivo, según corresponda.
- b)** Identificar, conjuntamente con el Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Protección a la Infancia, las acciones a desarrollar dentro del Programa, conforme a los Lineamientos contenidos en el anexo 9.2 de las presentes Reglas.
- c)** Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.
- d)** Proporcionar a la Dirección General de Protección a la Infancia, conforme al numeral 4.2.1. de las presentes Reglas, la información correspondiente al avance físico y financiero y, en general, toda información que permita tanto dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, como orientar su desarrollo.

La supervisión directa de las acciones estará a cargo de la instancia ejecutora, por lo que ésta deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

3.6.2. Instancia Normativa.

El Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia:

- a)** Será la instancia normativa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.
- b)** Emitirá los Lineamientos (anexo 9.2), para la instrumentación de las actividades que se contemplan en estas Reglas.
- c)** Será la instancia coordinadora nacional del Programa.
- d)** Será la responsable de la verificación del cumplimiento de estas Reglas y dará seguimiento a su operación e informará periódicamente sobre sus avances, conforme a las solicitudes de información de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del Sistema Nacional DIF y otras dependencias que así lo requieran.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

3.7. Coordinación Institucional.

El Sistema Nacional DIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Sistema Nacional DIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable, así como acciones de concertación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de segundo piso, con base en el modelo de convenio del numeral 9.1

Para el logro de los objetivos del Programa se requiere de una eficaz coordinación de esfuerzos y la puesta en marcha de mecanismos de colaboración con los distintos órdenes de gobierno, los sectores público, privado y organizaciones de la sociedad civil, para articular estrategias de prevención de riesgos sociales y atención de problemáticas específicas, con un enfoque de derechos, dirigidos a la infancia, la adolescencia y sus familias en situación de vulnerabilidad.

4. Operación.

El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para su operación requiere de un trabajo multidisciplinario, corresponsable y de la participación activa de las instancias y población involucrada.

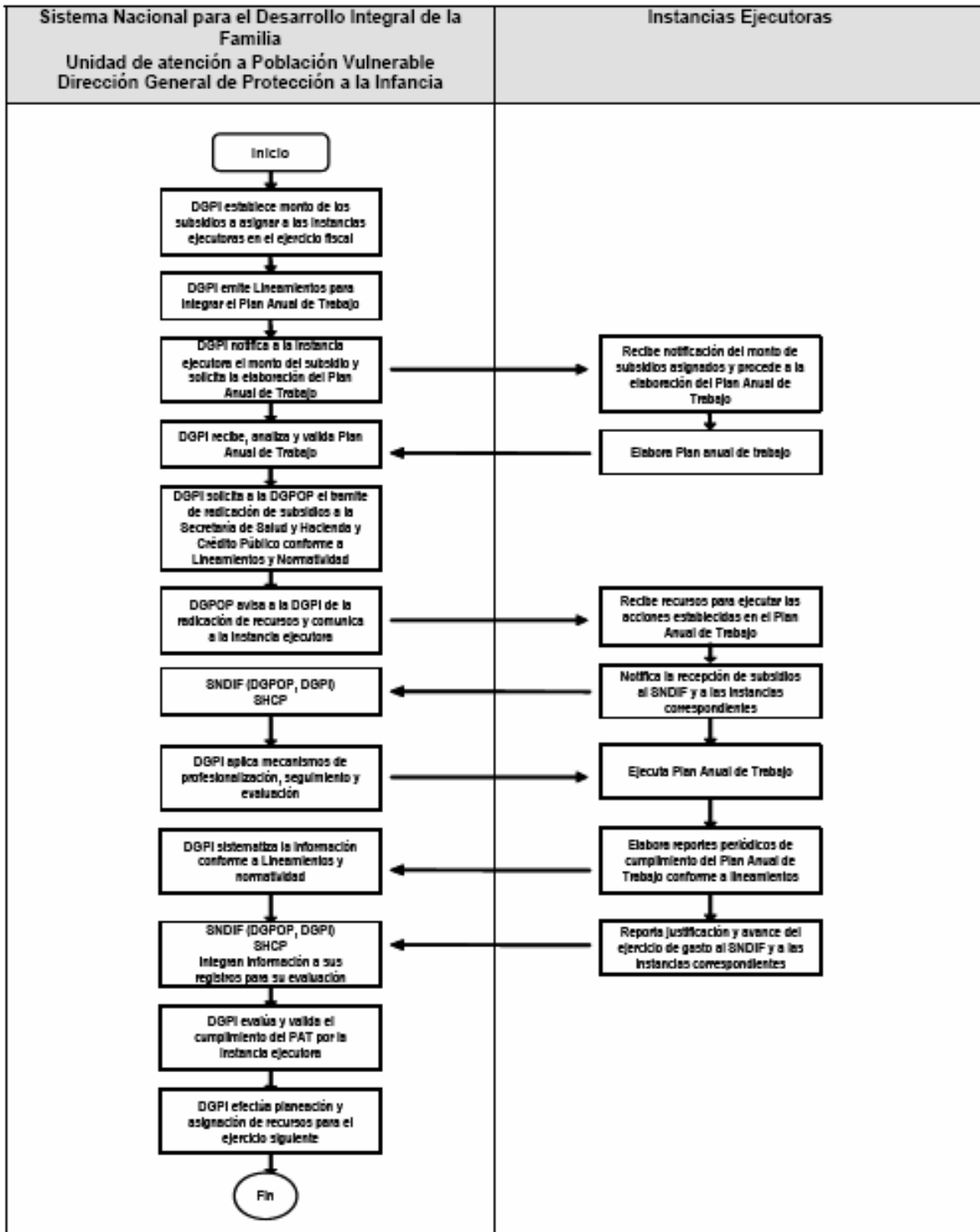
Su operación se desarrollará bajo lo siguiente:

Corresponde a la Dirección General de Protección a la Infancia:

- Planear, programar, asignar y distribuir los recursos en su modalidad de subsidios para el cumplimiento de los objetivos del Programa a nivel nacional.
- Capacitar y asesorar sobre los contenidos, normatividad y metodología de los componentes del Programa.
- Dar seguimiento al avance y resultados en la aplicación de las estrategias, acciones y modelos del Programa.

Corresponde a las instancias ejecutoras participantes:

- Aplicar los modelos, estrategias y acciones de prevención de riesgos sociales y atención de problemáticas específicas, considerando las etapas de planeación, aplicación, monitoreo y evaluación en apego a los lineamientos de operación del Programa. Los cuales se verán reflejados en el Plan Anual de Trabajo que elaboren, conforme a los Lineamientos establecidos en el anexo 9.2 de las presentes Reglas de Operación.
- En el caso de la participación de Organizaciones Civiles de Segundo Piso, esta se circunscribe a proyectos específicos, que en su oportunidad, mediante convocatoria pública realizará el Sistema Nacional DIF, y cuya relación estará regulada conforme al numeral 9.1 Convenio de Concertación, establecido en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia.



4.1. Proceso.

El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia es un conjunto de herramientas metodológicas que permite operacionalizar la política pública para la infancia y adolescencia vulnerable en el marco de los derechos de la infancia.

Tiene como premisa central:

- a. Los Principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño: El interés superior del niño, la supervivencia y el desarrollo, la no discriminación y la participación de niñas, niños y adolescentes.

Y como líneas de acción:

- Desarrollar estrategias de prevención, con un enfoque de derechos, dirigidos a la población infantil y adolescente, tendientes a disminuir las situaciones de riesgo social, al potenciar sus recursos, mediante la adquisición de habilidades que contribuyan al desarrollo humano sustentable en el marco de una cultura de legalidad.
- Desarrollar estrategias de atención, con un enfoque de derechos, dirigidos a la población infantil y adolescente, tendientes a mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que limiten su desarrollo integral, así como la recuperación física, psicológica y social de niñas, niños y adolescentes en estado de indefensión o desventaja para lograr su incorporación a una vida digna en el ejercicio de sus derechos.
- Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en las estrategias de prevención y atención, que garanticen su desarrollo humano sustentable.
- Fomentar el trabajo interinstitucional, la corresponsabilidad y la participación activa de las instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, para fortalecer las estrategias de prevención y atención a la infancia y adolescencia, en el marco de una cultura de legalidad.
- Impulsar mecanismos de profesionalización, seguimiento, evaluación e investigación que fortalezcan la intervención institucional con los diferentes grupos, sujetos de la asistencia social.

4.2 Ejecución.

Las instancias ejecutoras ejercerán los subsidios de acuerdo a un Plan Anual de Trabajo, que considere los siguientes rubros, previa autorización señalada en el numeral 3.4:

Prevención

- Diseño, elaboración, aplicación y evaluación de modelos, y acciones de prevención de riesgos sociales de la infancia y adolescencia vulnerable y sus entornos, conforme a las temáticas establecidas en el cuadro del numeral 3.2 de las presentes Reglas.
- Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión sobre factores de riesgo y protección.
- Actividades de promoción, difusión, sensibilización e información sobre los factores de riesgo y protección.

Acciones de Atención

- Diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de modelos, estrategias y acciones de atención de problemáticas específicas de la infancia y adolescencia vulnerable y sus familias, conforme a las temáticas establecidas en el cuadro del numeral 3.2 de las presentes Reglas.
- Diseño, elaboración, impresión y reproducción de materiales educativos, didácticos, informativos y de difusión sobre las problemáticas específicas que enfrentan las niñas, los niños, las y los adolescentes.
- Actividades de promoción, difusión, sensibilización e información sobre la denuncia y protección de la infancia y adolescencia que enfrenta problemáticas específicas.
- Apoyos compensatorios para las niñas, los niños, las y los adolescentes integrados a una estrategia de atención de problemáticas específicas.

Acciones para incorporar los Derechos de la Infancia en las estrategias de prevención y atención

- Instalación y funcionamiento de Comités Estatales de Seguimiento y Vigilancia de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez.
- Capacitación sobre el conocimiento y aplicación de los Derechos de la Niñez a los servidores públicos, personal que trabaja con y para los niños, población en general y a las propias niñas y niños.
- Diseño, elaboración, impresión, reproducción y difusión de materiales educativos, didácticos, informativos y de sensibilización.
- Aplicación de estrategias de consulta y participación de niñas, los niños, las y los adolescentes para conocer su punto de vista sobre sus necesidades e intereses.

Fortalecimiento Institucional

Profesionalización

- Congresos, seminarios, foros, talleres, reuniones nacionales, estatales y regionales para el intercambio de experiencias en las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de la infancia, adolescencia y sus familias.

- Capacitación para formar al personal en la aplicación de estrategias de prevención de riesgos sociales y atención de las problemáticas específicas que enfrenta la infancia y adolescencia vulnerable y sus familias.
- Capacitación al personal sobre las premisas centrales del Programa referidas a la doctrina de la protección integral, el interés superior del niño, la participación infantil y el fomento de entornos favorables, con el objeto de que se apliquen las acciones de prevención y atención con la población objetivo.

Investigación

- Desarrollo de proyectos, de investigaciones y de diagnósticos situacionales y referenciales sobre la incidencia, prevalencia, tendencias de las problemáticas sociales y sobre los factores de riesgo/protección de la infancia y adolescencia.
- Sistematización y construcción de bases de datos para fortalecer las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de la infancia y adolescencia vulnerable.

Infraestructura

- Equipamiento de Centros de Atención (mobiliario y equipo) destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, los niños, las y los adolescentes vulnerables y su familia.
- Mantenimiento y remodelación de espacios destinados a la aplicación de estrategias de prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes vulnerables y su familia.

En caso de que la instancia ejecutora requiera modificar el Plan Anual de Trabajo durante el ejercicio fiscal vigente, deberá solicitar la autorización a la Dirección General de Protección a la Infancia del Sistema Nacional DIF, quien se reserva la facultad de autorizar o denegar dicha petición. Ello bajo los siguientes supuestos:

- Atención a las prioridades que la instancia ejecutora focalice y justifique debidamente, en base a criterios de fortalecimiento, ampliación de coberturas, mejoramiento de la calidad de los servicios o apoyos, entre otros.
- Se cuente con disponibilidad de recursos, derivados del subsidio asignado.
- No se desatiendan los servicios o apoyos asistenciales a los grupos de población objetivo, que se hayan focalizado en el Plan Anual de Trabajo

4.2.1 Avances físicos-financieros.

Las instancias ejecutoras deberán formular reportes trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y remitirlos a la Dirección General de Protección a la Infancia del Sistema Nacional DIF durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta. En caso de existir variación entre el Plan Anual de Trabajo y las acciones realizadas, se deberá formular una explicación de las variaciones.

La aplicación y ejercicio de los subsidios correspondientes a este Programa, será responsabilidad de la instancia ejecutora y estará normado con base a los Lineamientos que sobre el ejercicio, destino y resultados de los subsidios federales transferidos a las entidades federativas, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estén vigentes en el ejercicio 2009 y los Lineamientos establecidos (anexo 9.2) por el Sistema Nacional DIF.

4.2.2. Recursos no devengados

Los subsidios que no se destinen a los fines autorizados y no se encuentre comprometida su aplicación al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del DIF Nacional, con base a "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los subsidios federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio de los recursos federales del Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias: por el órgano interno de control del SNDIF; por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por los Organos de Fiscalización Superior en los Estados y Auditoría Superior de la Federación, las cuales llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Asimismo, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en el SNDIF, Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

Las contralorías de los estados y municipios, los auditores externos designados para tal efecto, según el caso de que se trate, auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores.

Asimismo, en los términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, la Secretaría de la Función Pública convendrá con los gobiernos de las entidades federativas, los programas o las actividades de auditoría que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y promoverán la aplicación de las sanciones procedentes, conforme a la legislación correspondiente.

6. Evaluación.

6.1. Evaluación Interna.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

El Sistema Nacional DIF, a través la Dirección General de Protección a la Infancia realizará la evaluación de los mecanismos de operación de los modelos, estrategias y acciones de prevención de riesgos sociales y atención de problemáticas específicas de acuerdo a los criterios establecidos en los Lineamientos correspondientes, así como del seguimiento de las acciones realizadas y de los informes obtenidos.

Los indicadores mediante los cuales se evaluará el Programa, son aquellos que con motivo de la elaboración de la Matriz de Indicadores, orientan la gestión a la medición de resultados. Y en cuyos resultados es determinante la aportación de insumos de las instancias ejecutoras:

NIVEL	NIVEL DE PARTICIPACION PARA APORTAR INSUMOS A LOS INDICADORES	
	INSTANCIA NORMATIVA	INSTANCIAS EJECUTORAS
Fin	Alto	Alto
Propósito	Alto	Alto
Componente	Alto	Alto
Actividad	Alto	-----

Indicadores

INDICADOR DE FIN	FORMULA
Indice institucional en el cumplimiento y ejercicio de los derechos de la Niñez en población objetivo de la Asistencia Social.	$\frac{\text{Ejercicio de los Derechos de la Niñez en el período}}{\text{Población objetivo de niñas, niños y adolescentes identificada por el Sistema Nacional DIF}} \times 100$

INDICADOR DE PROPOSITO	FORMULA
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que reciben información, servicios y apoyos que les permitan reconocer situaciones de riesgo.	$\frac{\text{Niñas, niños y adolescentes que están en posibilidad de identificar y evitar situaciones de riesgo}}{\text{Niñas, niños y adolescentes que participan en las estrategias de prevención y atención}} \times 100$

INDICADOR DE COMPONENTE	FORMULA
Eficacia en la operación de Instancias Ejecutoras que otorgaron servicios asistenciales a niñas, niños y adolescentes	$\frac{\text{Avance en la ejecución de servicios asistenciales a la población infantil por las Instancias Ejecutoras}}{\text{Programación de servicios asistenciales programados por las Instancias Ejecutoras.}} \times 100$

INDICADOR DE ACTIVIDAD	FORMULA
Porcentaje de avance en el cumplimiento de promoción, capacitación y seguimiento del programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	$\frac{\text{Acciones de promoción, capacitación y seguimiento ejecutadas}}{\text{Acciones de promoción, capacitación y seguimiento programadas}} \times 100$

6.2. Evaluación Externa.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal en materia de evaluación, la evaluación externa del Programa de las presente Reglas de Operación deberá realizarse en los términos del Programa Anual de Evaluación correspondiente; cubrirse con cargo al presupuesto del Sistema Nacional DIF y realizarse por Instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

El Sistema Nacional DIF divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las instancias ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página Web del SNDIF <http://www.dif.gob.mx>

Además, se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

7.2. Contraloría Social

La Dirección General de Protección a la Infancia, conforme a las disposiciones establecidas en materia de Contraloría Social, desarrollará las siguientes acciones:

- Promover la difusión y conocimiento de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, a través de;
 - o Capacitación en el esquema y procedimientos al personal responsable de las acciones en los sistemas Estatales DIF.
 - o Visitas de asesoría y seguimiento que realice personal de la Dirección General de Protección a la Infancia a los Sistemas Estatales DIF.
- Elaborar el esquema de operación, guía operativa y manual correspondiente;

En función de la disponibilidad presupuestal y de las necesidades que se detecten, la Dirección General de Protección a la Infancia considerará elaborar y distribuir folletos o trípticos para la información referente al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia y a los procedimientos para realizar Actividades de Contraloría Social.

La Dirección General de Protección a la Infancia realizará actividades de difusión de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia; medios para presentar Quejas y Denuncias; procedimientos de contraloría social; y medidas para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la aplicación del Programa.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas federales, la instancia ejecutora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones de promoción directa entre los beneficiarios, por parte de personal de los Sistemas Estatales DIF, a desarrollar serán las siguientes:

- a. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b. Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).
- d. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social verificará, conforme a la normatividad establecida, la realización de estas acciones.

8. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios y la población en general, pueden acudir en cualquier momento a las oficinas de la instancia ejecutora, al Sistema Nacional DIF y/o su Organismo Interno de Control, o a la Secretaría de la Función Pública, para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de este Programa.

La denuncia podrá ser realizada por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su Representante Legal.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

SACTEL Tel. 01 800 001 4800

18885943372 EUA y CANADA

www.funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL Tel. 01 800 833 7233

5346 3103 Ciudad de México

www.fepadenet.pgr.gob.mx

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Organismo Interno de Control en el Sistema Nacional DIF

www.dif.gob.mx

9. ANEXOS

ANEXO 9.1 Convenio de Concertación

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. _____ Y _____, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE _____ Y POR LA OTRA, _____ (GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FISICAS O MORALES) O INSTITUCIONES ACADEMICAS) EN ADELANTE "_____", REPRESENTADO POR SU _____, EL/LA _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38 y 40 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el ejecutivo federal (a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas).

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción ___ de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, _____ (dependiendo del programa de que se trate).

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el gobierno federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en mención.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha _____, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa _____, que opera "DIF NACIONAL" en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de _____ (en caso de contar con subprograma), mismo que tiene como objetivo general, el _____, entre otros.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención concertar o colaborar con el " _____", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; así mismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de _____, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, _____ **(16 o 17, fracción IV, según la Unidad a la que corresponda el Programa)** y 19 fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 17: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, niños y jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos ____ de la Ley de Asistencia Social y ____ de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de _____ **(DE ACUERDO AL PROGRAMA O SUBPROGRAMA QUE APLIQUE).**

- I.5 Que en los términos de los artículos ____ de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de ____ en materia de atención al programa de _____ con “_____” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de concertación y/o colaboración en materia de _____.
- I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.
- II. “_____”, declara que:
- II.1 Es _____ (grupo social, persona moral o física o Institución Académica, etc.), creado por _____ (Estatutos, Poder Notarial, RFC, Ley Orgánica, etc.) de fecha _____, regulado por _____.
- II.2 Tiene por objeto _____; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su _____, quien acredita su personalidad con _____ en el Estado de _____ de fecha _____, emitido por _____, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de concertación (y/o colaboración).
- II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en _____.
- III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:
- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país;
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración).
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado _____ **(ó Distrito Federal)**, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de _____, para la realización de acciones en beneficio de “_____”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 11 fracciones X, XII y XV y _____ (facultades del Oficial Mayor y Titular de la Unidad participante), en relación con el _____ del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; _____ de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ley Orgánica o Estatutos (de la Institución Académica) o Poder Notarial (Persona Moral), (según sea el caso); y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de _____ para el ejercicio fiscal 2009, las partes celebran el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración) y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación y/o colaboración, entre "LAS PARTES" para la ejecución del (proyecto, plan anual, etc, según el caso) denominado " _____", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" y conforme a las siguientes especificaciones:

(ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLAN, PROGRAMA, PROYECTO, ETC., A EJECUTAR Y QUE TENDRAN QUE PROPORCIONAR LAS AREAS OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS).

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el oficio número _____ (**OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ESPECIFICA DE DGPOP**), "LAS PARTES" se comprometen a destinar un total de \$ _____ .00 (_____), conforme a la distribución siguiente:

El "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta \$ _____ .00 (_____ 00/100 M.N.) y el _____ por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de hasta \$ _____ .00 (_____ 00/100 M.N.). (en caso de que existan recursos de los grupos sociales, privados o Instituciones académicas participantes).

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a " _____".

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y en su caso la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de " _____", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados para los efectos de este convenio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que señalen las disposiciones aplicables, a través de "**DIF NACIONAL**", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el " _____", informando por escrito al "DIF NACIONAL".

El mismo procedimiento de reintegro se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el " _____", se obliga a aperturar especial y exclusivamente para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos (de ser el caso) a la presentación previa por parte del " _____" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El " _____" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de _____ (UAPV ó UAIS, según el caso), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”.
- e) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a través de “DIF NACIONAL”, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- g) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- i) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- j) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- k) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de _____ (UAPV o UAIS, según el caso),
- l) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y
- m) En general, cumplir y observar en todo momento (en los casos en que sea aplicable) las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “_____” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, para el cumplimiento de “_____”, habiendo cumplido ésta(e) con las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al “_____” cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“**DIF NACIONAL**”

JEFE DE LA UNIDAD DE _____

“ _____ -”

_____ (Quien cuente con facultades de
representación)

_____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- “ _____ ” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de _____, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“ _____ ” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

TRANSPARENCIA

DECIMA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos–financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA PRIMERA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Concertación y/o Colaboración permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “_____” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “_____” acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA TERCERA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la concertación y colaboración prevista en el presente convenio.

DECIMA QUINTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de _____, lo firman en ____ tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a _____ del 2009.

POR EL “DIF NACIONAL”

POR “_____”

LA TITULAR DEL ORGANISMO

**LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE
GOMEZ MORIN**

**(NOMBRE Y CALIDAD CON LA QUE
ACTUA EN REPRESENTACION)**

EL OFICIAL MAYOR

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE _____ (UAPV
o UAIS, según el caso),**

ANEXO 9.2 Lineamientos Generales para la Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia

Indice

No. de página

1. Objetivo
 - General
 - Específicos
2. Fundamento Legal
3. Ambito de aplicación
4. Disposiciones Generales
5. Lineamientos Generales y Específicos
 - 5.1 Subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia
 - 5.1.1. Asignación a Instancias Ejecutoras
 - 5.1.2. Formulación del Plan Anual de Trabajo
 - 5.1.3. Ejercicio
 - 5.1.4. Restricciones
 - 5.1.5. Seguimiento y verificación
 - 5.1.5.1 Seguimiento Técnico
 - 5.1.5.2 Seguimiento Financiero
 - 5.1.5.3. Motivos para cancelar la asignación de recursos.
6. Formatos
 - Formato 1 Plan Anual de Trabajo (F1)
 - Formato 2 Relación de gastos para la justificación financiera del recurso radicado a los SEDIF por el SNDIF (F2)
 - Formato 3 Informe de avance cuantitativo del Plan anual de Trabajo (F3)
 - Formato 4 Informe de avance cualitativo del Plan anual de Trabajo (F4)
 - Formato 5 Relación de niñas, niños y adolescentes seleccionados para ocupar becas (F5)
 - Formato 6 Registro de Justificación de Becas Académicas y de Capacitación (F6)

1. Objetivo

General

Orientar y normar la participación de las instancias ejecutoras en la operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, a través de establecer los criterios generales y bases para el desarrollo de las actividades y el ejercicio de los recursos destinados.

Específicos

- Proporcionar los elementos necesarios para apoyar la planeación, operación, seguimiento y evaluación de las acciones implementadas por las instancias ejecutoras en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.
- Favorecer la corresponsabilidad y la coordinación entre la instancia normativa y las instancias ejecutoras, para la aplicación de las estrategias del Programa.
- Orientar la aplicación de los recursos en la ejecución de las acciones, que permitan asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad establecida.

2. Fundamento Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4o. (Diario Oficial de la Federación del 5 de Febrero de 1917, última reforma 7 de mayo de 2008)
- Convención sobre los Derechos del Niño. Aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. (Diario Oficial de la Federación del 31 de junio de 1990).
- Ley General de Salud.- Artículo 172. (Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 1984, última reforma 18 de diciembre de 2007)
- Ley de Asistencia Social. (Diario Oficial de la Federación del 2 de Septiembre del 2004)
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo del 2000)
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2006, última reforma 1° de octubre de 2007)
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, última reforma 5 de septiembre de 2007)
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (Diario Oficial de la Federación 31 de mayo de 2007).
- Estatuto Orgánico del SNDIF.- Artículo 29. (Diario Oficial de la Federación (8 de febrero de 2006 y sus reformas del 17 de agosto de 2007, 23 de enero de 2008 y 27 de mayo de 2008).
- Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2007.
- Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica la asignación de los recursos y distribución de la población objetivo en el ámbito estatal, del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia y del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, considerados como transferencias y subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2008, (Diario Oficial de la Federación del 3 de marzo de 2008).
- Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda emite los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los subsidios federales transferidos a las entidades federativas", (Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008),

3. Ambito de Aplicación

El Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia es un conjunto de herramientas metodológicas que permite operacionalizar la política pública para la infancia y adolescencia vulnerable en el marco de los derechos de la infancia:

Por este motivo, los presentes Lineamientos serán aplicados por parte de las instancias normativa y ejecutoras del Programa, conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación de este Programa.

El Sistema Nacional DIF representado por la Dirección General de Protección a la Infancia será la instancia normativa y coordinadora del Programa.

Se entenderá por instancia ejecutora a los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y a las Organizaciones de la Sociedad Civil de segundo piso, responsables de llevar a cabo las estrategias y acciones apoyadas con recursos del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, en coordinación con el Sistema Nacional DIF.

La relación entre las instancias participantes del Programa, se efectuará previa aceptación de lo señalado en el Convenio de Concertación, señalado en el anexo 9.1 definidos en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

4. Disposiciones Generales

Para la instrumentación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, las instancias ejecutoras operarán los modelos, estrategias y acciones de prevención de riesgos sociales y atención de problemáticas específicas.

El Programa tiene como premisa central:

- a. Los Principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño: El interés superior del niño, la supervivencia y el desarrollo, la no discriminación y la participación de niñas, niños y adolescentes.

Sus beneficiarios, se pueden establecer de la manera siguiente:

Beneficiarios Directos

Las instancias ejecutoras del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia, que reciben de manera directa subsidios de acuerdo a los esquemas definidos por el Sistema Nacional DIF.

Beneficiarios Indirectos

Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad y sus familias sujetos de asistencia social, considerados como preferentes para recibir servicios y atención en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, como se señala a continuación:

		← Enfoque de Derechos →																	
Temáticas / Grupos Poblacionales		Trabajo Infantil		Explotación Sexual Infantil		Migración		Callejización		Riesgos Psicosociales		Salud		Atención Educativa Asistencial		Participación Infantil		Promoción del buen trato y resiliencia	
		Estrategias																	
		Prev.	Atn.	Prev.	Atn.	Prev.	Atn.	Prev.	Atn.	Prev.	Atn.	Prev.	Atn.	Prev.	Atn.	Prev.	Atn.		
Infancia (0 a 5 años 11 meses)				x	x	x	x	x	x			x			x			x	
Niñez (6 a 11 años 11 meses)	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x				x			x
Adolescencia (12 a 17 años 11 meses)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x			x

← Entornos Favorables →

Para alcanzar el logro y cumplimiento de sus objetivos, se hace indispensable la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y la participación activa de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, bajo las siguientes Líneas de Acción:

- Desarrollar estrategias de prevención, con un enfoque de derechos, dirigidos a la población infantil y adolescente, tendientes a disminuir las situaciones de riesgo social, al potenciar sus recursos, mediante la adquisición de habilidades que contribuyan al desarrollo humano sustentable en el marco de una cultura de legalidad.
- Desarrollar estrategias de atención, con un enfoque de derechos, dirigidos a la población infantil y adolescente, tendientes a mejorar las circunstancias de carácter familiar y social que limiten su desarrollo integral, así como la recuperación física, psicológica y social de niñas, niños y adolescentes en estado de indefensión o desventaja para lograr su incorporación a una vida digna en el ejercicio de sus derechos.
- Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en las estrategias de prevención y atención, que garanticen su desarrollo humano sustentable.
- Fomentar el trabajo interinstitucional, la corresponsabilidad y la participación activa de las instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, para fortalecer las estrategias de prevención y atención a la infancia y adolescencia, en el marco de una cultura de legalidad.
- Impulsar mecanismos de profesionalización, seguimiento, evaluación e investigación que fortalezcan la intervención institucional con los diferentes grupos, sujetos de la asistencia social.

5. Lineamientos Generales y Específicos

5.1 Subsidios para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

5.1.1 Asignación a instancias ejecutoras.

Los recursos asignados al Programa son subsidios federales y por tanto, sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Los criterios establecidos por parte del Sistema Nacional DIF para la asignación del monto de los subsidios destinados a las instancias ejecutoras, en el caso específico de los Sistemas Estatales, a fin de instrumentar el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, son los siguientes:

Aspecto	Criterio	Valores	
		Máximo	Mínimo
Planeación	Análisis del antecedente histórico de acciones y resultados obtenidos	10	5
	Cobertura poblacional y geográfica.	15	10
Programación	Elaboración y entrega oportuna del Plan Anual de Trabajo con enfoque de Derechos de la Infancia y Perspectiva Familiar y Comunitaria, que considere los esquemas de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de la infancia y adolescencia.	20	20
	Definición de actividades y metas.	10	8
Ejecución	Entrega de informes de las acciones realizadas.	10	8
	Oportunidad en la justificación de los subsidios.	10	9
Evaluación	Cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Anual de Trabajo (reporte del Indicador)	25	20
Valor a aplicar en la asignación de recursos para el siguiente ejercicio fiscal.		100	80
<ul style="list-style-type: none">El incumplimiento de alguno(s) de los criterios anteriormente señalados, afectarán la asignación del recurso en el ejercicio fiscal inmediato posterior.Los Resultados de la evaluación que se realice, será notificado por la Dirección General de Protección a la Infancia a las instancias ejecutoras, vía oficio o correo electrónico.Los Sistemas Estatales DIF, que en su evaluación alcancen porcentajes entre rangos del 90 al 100 por ciento serán considerados para incrementar el monto de los subsidios a asignar para el siguiente ejercicio, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.En el caso de los Sistemas Estatales DIF, que alcancen valores comprendidos entre un rango del 80 al 90 por ciento, mantendrán el monto del subsidio asignado en el presente año.Para aquellos Sistemas Estatales DIF, cuya calificación no alcance el valor mínimo establecido, se le reducirá el monto del subsidio conforme a lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">Rango de 70 a 80%, decremento en la asignación del 10%Rango de 60 a 69%, decremento en la asignación del 15%Rango menor a 66% decremento en la asignación del 20%			

Los subsidios federales para el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia serán radicados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada al Sistema Nacional DIF para su implementación.

En el caso de la participación de Organizaciones Civiles de Segundo Piso, esta se circunscribe a proyectos específicos que, en su oportunidad, mediante convocatoria pública, realizará el Sistema Nacional DIF, y cuya relación estará regulada conforme al numeral 9.1 Convenio de Concertación establecido en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia.

5.1.2 Formulación del Plan Anual de Trabajo.

La instancia ejecutora elaborará un Plan Anual de Trabajo (formato 1), mediante el cual ordenará y detallará los resultados que se plantea alcanzar en las estrategias de prevención de riesgos sociales y atención de problemáticas específicas de la infancia y la adolescencia vulnerable, tomando en consideración la política pública en materia de infancia definida por el Sistema Nacional DIF, los derechos de la niñez, la perspectiva familiar y comunitaria, así como aquellas prioridades existentes en la entidad y que se encuentren alineadas a las prioridades institucionales.

La Dirección General de Protección a la Infancia notificará a las instancias ejecutoras la asignación de recursos conforme a la evaluación operativa que se realice de los resultados alcanzados en la ejecución de las acciones y estrategias vinculadas en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes vulnerables, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de los presentes lineamientos.

La integración del Plan Anual de Trabajo, considerará las siguientes etapas:

	Actividad	Tiempos
1	La Dirección General de Protección a la Infancia, solicita a las instancias ejecutoras (Sistemas Estatales DIF), la elaboración de un Plan Anual de Trabajo, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la operación del Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	● 15 días a partir de la emisión y publicación de las Reglas de Operación y Lineamientos.
2	La (s) instancia (s) ejecutora (s) elaboran y presentan a la Dirección General de Protección a la Infancia el Plan Anual de Trabajo para su revisión, comentarios y validación.	● 30 días hábiles a partir de la solicitud efectuada por la DGPI.
3	La Dirección General de Protección a la Infancia notifica en su caso: a). Realizar adecuaciones al Plan Anual de Trabajo y enviarlo nuevamente para su revisión. b). Proceder a su validación, en los casos que cumplan con los requisitos solicitados.	● 20 días hábiles a partir de la recepción de los Planes Anuales de Trabajo de las instancias ejecutoras.
4	La Dirección General de Protección a la Infancia, enviará a la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional los Planes Anuales de Trabajo, mismos que se integraran como anexo al Convenio de Concertación a suscribir entre el SNDIF y las instancias ejecutoras (Anexo 9.1 de las Reglas de Operación)	
5	Cuando el Convenio de Concertación haya sido firmado por las partes, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) el Sistema Nacional DIF, emitirá el oficio para radicar, el monto de los subsidios del ramo 12 asignados, para su ejercicio en estricto apego a los presentes Lineamientos.	● 10 días hábiles como máximo a partir de la firma del Convenio.

Las instancias ejecutoras designarán de manera oficial un Coordinador para la vinculación de las acciones del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, mismo que fungirá como enlace con la Dirección General de Protección a la Infancia del Sistema Nacional DIF, el cual deberá mantener una vinculación estrecha con sus áreas de administración y finanzas, para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en los presentes Lineamientos.

5.1.3. Ejercicio.

Las instancias ejecutoras deberán aplicar los subsidios en los conceptos y acciones que se presentan a continuación:

Estrategia/Eje	Temática	Concepto	Resultado esperado	Beneficiarios
Prevención	Trabajo Infantil Explotación Sexual Infantil Migración no acompañada Callejerización Riesgos psicosociales Embarazo y adicciones	Implantar modelos y acciones que contribuyan a la prevención de riesgos que afectan el desarrollo de la infancia y adolescencia, conforme a las temáticas establecidas en el cuadro del numeral 3.2 de las Reglas de Operación del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia nacional de prevención de riesgos sociales en la infancia y adolescencia operando. • Cursos y talleres de orientación 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.
	Salud La Participación Infantil Promoción del Buen Trato y Resiliencia	Reproducción y distribución de materiales educativos, didácticos e informativos sobre factores de riesgo y protección, diseñados por la estrategia nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales que promuevan la estrategia nacional. • Materiales generados por el Sistema Nacional DIF que se requieren para implementar la estrategia nacional: manuales, documentos, trípticos informativos, etc. 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.
Prevención	Trabajo Infantil Explotación Sexual Infantil Migración no acompañada Callejerización	Actividades de promoción, difusión, sensibilización e información sobre los factores de riesgo y protección.	<ul style="list-style-type: none"> • Mensajes alusivos a los contenidos establecidos en la estrategia nacional: campañas, pinta de bardas, spot en radio. 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.
	Riesgos psicosociales Embarazo y adicciones Salud Participación Infantil Promoción del Buen Trato y Resiliencia	Ejercicios de participación infantil.	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de resultados. 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.
Atención	Trabajo Infantil Explotación Sexual Infantil Migración no acompañada Callejerización Riesgos psicosociales	Implantar modelos y acciones que contribuyan a la atención de problemáticas específicas, conforme a las temáticas establecidas en el cuadro del numeral 3.2 de las Reglas de Operación del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia nacional de atención de problemáticas específicas operando. • Cursos y talleres de orientación. 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.

	Embarazo Atención Educativa Asistencial	Reproducción y distribución de materiales educativos, didácticos, informativos sobre las problemáticas específicas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes, diseñados por la estrategia nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales que promueven la estrategia nacional. • Materiales generados por el SNDIF que se requieren para implementar la estrategia nacional: manuales, documentos, trípticos informativos, etc. 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.
		Actividades de promoción, difusión, sensibilización e información sobre la denuncia y protección de la infancia y adolescencia que enfrenta problemáticas específicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Mensajes alusivos a los contenidos establecidos en la estrategia nacional: campañas, pinta de bardas, spot en radio. 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.
		Apoyos Compensatorios directos para las niñas, niños y adolescentes integrados a una temática de la estrategia nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Padrones de beneficiarios. • Beca escolar. • Beca alimentaria. • Beca de capacitación para el trabajo. 	Niñas, niños y adolescentes.
		Redes de Atención a niñas, niños y adolescentes con problemáticas específicas.	<ul style="list-style-type: none"> • Reintegración familiar. • Convenios para la prestación de servicios. • Seguimiento y evolución de casos. 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.
Fortalecimiento Institucional	Profesionalización	Intercambio de experiencias en las estrategias de prevención de riesgos sociales y de atención de problemáticas específicas de la infancia, adolescencia y sus familias.	<ul style="list-style-type: none"> • Memorias de: congresos, seminarios, foros, reuniones nacionales, estatales y regionales. 	Instancias ejecutoras
Fortalecimiento Institucional	Profesionalización	Capacitación para formar al personal en las estrategias de prevención de riesgos sociales y atención de las problemáticas específicas, en la premisa del enfoque de derechos y el fomento de entornos favorables	<ul style="list-style-type: none"> • Personal capacitado de las instancias ejecutoras. • Ampliación de coberturas. 	Instancias ejecutoras

	Investigación	Investigación sobre las problemáticas sociales y los factores de riesgo/protección de la infancia y adolescencia en el contexto familiar y comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios, diagnósticos situacionales y referenciales. • Perfiles de infancia. 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.
	Infraestructura	Mobiliario y equipo destinados a mejorar la calidad de los servicios de prevención y atención dirigidos a las niñas, niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Centros Educativos Asistenciales con equipo. • Instrumental para Atención a la Salud del Niño. • Albergues y casas hogar con equipo. 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.
		Mejoramiento de espacios destinados a la aplicación de esquemas de prevención y atención de las niñas, niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de CADI. • Rehabilitación de CAIC. • Rehabilitación de albergues y casas hogar. 	Niñas, niños, adolescentes y sus familias.

5.1.4. Restricciones.

La aplicación de los subsidios otorgados será responsabilidad de las Instancias Ejecutoras (Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y Organizaciones de la Sociedad Civil de segundo piso), tal y como lo establecen los presentes Lineamientos.

El ejercicio del gasto, al estar enmarcado en la transparencia y rendición de cuentas, hace necesario establecer las siguientes restricciones:

1. Hacer uso del recurso asignado después del año fiscal para el que fue autorizado.
2. Ejercer el gasto en conceptos no considerados en estos Lineamiento; así como en:
 - a). Compra de vehículos automotores, inmuebles y pago de renta de los mismos.
 - b). Construcción de inmuebles.
 - c). Contratación de recursos humanos con pago de honorarios asimilables a sueldos.
 - d). Compra de equipo de cómputo y accesorios.
 - e). Compra de mobiliario y equipo de oficina.
 - f). Compra de licores, tabaco o algún tipo de medicamento controlado.
 - g). Compra de teléfonos celulares o tarjetas telefónicas, compra de tiempo aire y/o tarjetas para teléfonos celulares e internet.
 - h). Pago de viáticos y pasajes fuera del estado, a excepción de las actividades expresamente convocadas por el Sistema Nacional DIF.
 - i). Transmisión de mensajes en medios de comunicación con fines distintos a la promoción y difusión del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.
3. En el caso de los conceptos de papelería, pago de viáticos y pasajes dentro del estado y consumo de gasolina, éstos sólo se autorizarán si forman parte sustancial del desarrollo de una acción financiada.
4. Realizar gastos suntuarios en alguno de los rubros de aplicación de los presentes Lineamientos.
5. Utilizar los subsidios asignados a este Programa, con fines de patrocinio o promoción de partido político, electoral, de lucro y otros distintos a los establecidos, situación que de presentarse, será sancionada conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.

5.1.5. Seguimiento y verificación.

5.1.5.1 Seguimiento Técnico.

A través del seguimiento técnico se revisarán y validarán los informes dispuestos en los presentes Lineamientos, que abarcan la información técnica: aspectos de operación, monitoreo, seguimiento y resultados de las acciones de prevención y atención, para incorporar los derechos de la infancia y el fortalecimiento de la familia.

El seguimiento técnico se compone de:

Concepto	Acción	Periodicidad
Avance del Plan Anual de Trabajo	Verificar el cumplimiento de acciones y metas establecidas al periodo.	Trimestral, en los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al periodo que se reporta
Informes	Informe Cuantitativo (formato 3). Informe Narrativo (formato 4).	Trimestral, en los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al periodo que se reporta
Padrones de beneficiarios	Actualización de base de datos (Formato 5).	Semestral, en los primeros 10 días hábiles del mes inmediato al periodo que se reporta

5.1.5.2. Seguimiento Financiero.

En apego a lo señalado en las disposiciones legales vigentes, que rigen el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a la aplicación de los recursos públicos federales que son transferidos, a las entidades federativas, en la modalidad de subsidios, su justificación se realizará con base a lo establecido de manera específica por los "Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas", emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Febrero de 2008. Que en su artículo Décimo Segundo, fracción II, señalan:

"DECIMO SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley de Presupuesto, y 48 y 49 de la Ley de Coordinación, las Entidades Federativas informarán sobre los resultados obtenidos respecto de los Recursos Presupuestarios Federales en términos de lo siguiente:

I.

II. Los Indicadores correspondientes a los Subsidios y Convenios, serán los que en términos de las disposiciones aplicables establezcan las Dependencias y Entidades que coordinen los Programas respectivos.

La información sobre los resultados deberá incluir, por lo menos:

a) Un listado de las principales acciones realizadas con los recursos ejercidos al periodo que se informa, y

b) Una descripción de los principales resultados alcanzados al periodo que se informa".

El Sistema Nacional DIF, aplicará lo conducente conforme a lo señalado en el artículo décimo noveno de los "Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas":

"DECIMO NOVENO.- Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Revisar la calidad de la información, y

II. Comunicar a las Entidades Federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los Lineamientos".

Las Instancias Ejecutoras que reciban recursos para la puesta en marcha del Plan Anual de Trabajo del Programa de Protección y Desarrollo Integral a la Infancia, durante las visitas de seguimiento, permitirán al personal del Sistema Nacional DIF verificar físicamente el avance y cumplimiento del mismo, así como la documentación relacionada.

Los recursos que no se destinen conforme a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad presupuestal de la Tesorería de la Federación y a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia en su numeral 4.2.2

5.1.5.3. Motivos para cancelar la asignación de recursos.

1. Desvío de recursos de las instancias ejecutoras para realizar acciones ajenas al Programa para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia.
2. Proporcionar información falsa y obstaculizar las vistas de seguimiento.
3. Incumplir lo señalado en los presentes lineamientos.

6. Formatos

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

1. Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
2. Asentar el mes y año en que se realiza.
3. Escribir el nombre completo del Director General del Sistema Estatal DIF.
4. Escribir el nombre completo de la persona responsable de coordinar y vigilar la ejecución del Plan Anual de Trabajo y que fungirá como enlace con la Dirección General de Protección a la Infancia del SNDIF.
5. Escribir el nombre del puesto del coordinador del Plan Anual de Trabajo.
6. Anotar los números telefónicos con clave lada y dirección de correo electrónico del coordinador.
7. Especificar el número de personas que participan en las estrategias de prevención y de atención por Sistema Estatal, Sistemas Municipales y de otras instituciones. Anotar el total.
8. Describir las causas o razones por la que se realizará el Plan Anual de Trabajo. Especificar las situaciones de riesgo social que afectan a la población objetivo y que se pretenden enfrentar con las acciones a emprender. Enunciar los beneficios que obtendrá la población objetivo.
9. Enunciar los diagnósticos oficiales realizados en el Estado sobre las principales problemáticas de la infancia, la adolescencia y las familias, describiendo las causas y situaciones sociales que sustenten las temáticas que se abordarán en el Plan anual de Trabajo.
10. Explicitar que se espera lograr al término de la ejecución del Plan Anual de Trabajo con relación a las problemáticas encontradas según diagnósticos. La redacción del objetivo iniciará con un verbo en infinitivo y responde a los cuestionamientos qué, a quienes, dónde, cómo y para qué.
11. Describir cuantitativa y cualitativamente los resultados esperados en las estrategias de Prevención y de Atención conforme a lo planteado en el objetivo general. Redactar un objetivo específico para cada una de las dos estrategias, cuidando que estén integradas y se vea reflejadas cada una de las temáticas que incluya el Plan Anual de Trabajo.
12. Asentar el nombre de la temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se abordarán con las acciones de este Plan Anual de Trabajo.
13. Anotar el número y nombre de los Municipios que se tiene planeado incorporar en la realización de las acciones de acuerdo al formato anexo.
14. Redactar la finalidad que se persigue al término en la ejecución de las acciones y que constituye el beneficio a la población objetivo de la temática, considerada en el Plan Anual de Trabajo.
15. Anotar la cobertura que se pretende beneficiar conforme al histórico por cada grupo poblacional en las estrategias de prevención y de atención según corresponda.
16. Describir las acciones a desarrollar en la estrategia correspondiente, mismas que deberán estar alineadas al propósito que se pretende alcanzar en cada temática. Redactarlas incluyendo el nombre de la actividad y el cómo la desarrollará.
17. Conforme al catálogo establecido seleccionar la (s) opción (es) que corresponda (n), tomando en cuenta que la actividad puede tener una o varias unidades de medida.
18. Anotar el tipo de promedio según corresponda; _____
19. Anotar la meta programada para cada acción en el trimestre correspondiente de acuerdo a las unidades de medida y al tipo de promedio indicadas.
20. Especificar en la casilla que correspondiera la cantidad en pesos que se destinará para la realización de la actividad con base al subsidio federal y al recurso estatal asignado.
21. Escribir nombre y firma del Director General del Sistema Estatal DIF.
22. Escribir el nombre y firma de la Directora General de Protección a la Infancia del SNDIF.



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA
PLAN ANUAL DE TRABAJO

ESTADO 1	
-----------------	--

INSTANCIA EJECUTORA	FECHA DE ELABORACIÓN 2	MES	AÑO
----------------------------	-------------------------------	------------	------------

DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA 3

COORDINADOR 4	CARGO 5
----------------------	----------------

TELÉFONO 6	FAX 6	CORREO ELECTRÓNICO 6
-------------------	--------------	-----------------------------

NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 7	
INSTANCIA EJECUTORA	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y DE ATENCIÓN
SISTEMAS ESTATALES	
SISTEMAS MUNICIPALES	
OTRAS INSTITUCIONES	
TOTAL	

JUSTIFICACIÓN 8

PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DETECTADAS EN EL ESTADO 9

OBJETIVO GENERAL 10	OBJETIVOS ESPECÍFICOS 11

TEMÁTICA 12	CONCENTRADO MUNICIPIO (Anexo) 13
PROPÓSITO 14	

GRUPO POBLACIONAL		INFANCIA	NINEZ	ADOLESCENCIA	FAMILIA
		0 A 5 AÑOS 11 MESES	6 A 11 AÑOS 11 MESES	12 A 17 AÑOS 11 MESES	
BENEFICIARIOS 15	PREVENCIÓN				
	ATENCIÓN				

EJE / ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 16	UNIDAD DE MEDIDA 17	TIPO DE PROMEDIO 18	META PROGRAMADA 19				RECURSOS FINANCIEROS 20	
				1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	FEDERAL	ESTATAL
PREVENCIÓN									
ATENCIÓN									
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									

AUTORIZO TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA 21

Vo. Bo. DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA 22

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA RELACIÓN DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO RADICADO AL SEDIF POR EL SNDIF

- 1.** Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
- 2.** Asentar el mes y año en que se realiza.
- 3.** Anotar el año fiscal que esta justificando.
- 4.** Anotar el nombre de la Temática Institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación de Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se reporta.
- 5.** Numerar consecutivamente y con respecto al total por ejemplo: 1/3, 2/3.
- 6.** Escribir las actividades que se establecieron en el Plan Anual de Trabajo y que sustentan el gasto efectuado.
- 7.** Especificar el artículo, bien o servicio, al cual debe coincidir con la descripción que aparece en la factura y corresponderá a lo establecido en los Lineamientos para la Operación del Programa.
- 8.** Anotar el total del gasto incluyendo impuestos.
- 9.** Anotar la sumatoria de los montos erogados.
- 10.** Anotar la sumatoria de los subtotales.
- 11.** Escribir el nombre y firma del Coordinador del Plan Anual de Trabajo del Sistema Estatal.
- 12.** Escribir nombre y firma de Director General de Sistema Estatal DIF.
- 13.** Escribir



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

RELACIÓN DE GASTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DEL RECURSO RADICADO AL SEDIF POR EL SNDIF

ESTADO 1		FECHA DE ELABORACIÓN 2	
-----------------	--	-------------------------------	--

EJERCICIO FISCAL 3		HOJA		DE	
---------------------------	--	-------------	--	-----------	--

TEMATICA 4	
-------------------	--

EJE/ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 6	CONCEPTO 7	MONTO 8
PREVENCIÓN			
ATENCIÓN			
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
9 SUBTOTAL			
10 TOTAL EJERCIDO			

COORDINADOR 11

TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA 12

Vo.Bo. FINANZAS 13

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DE AVANCE CUANTITATIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

- 1.** Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
- 2.** Marcar con una "X" el trimestre que reporta.
- 3.** Anotar el nombre de la Temática Institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación de Programas para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se reporta.
- 4.** Anotar el número de Municipios que se incorporaron en la ejecución de las acciones.
- 5.** Escribir las actividades que se establecieron en el Plan Anual de Trabajo en cada una de las estrategias por Temática.
- 6.** Escribir la(s) unidad(es) de medida de cada actividad que se establecieron en el Plan de Trabajo.
- 7.** Anotar la meta que se programó en el Plan Anual de Trabajo y la que se alcanzó en el trimestre que se reporta.
- 8.** Especificar las causas de la variación entre la meta programada y la alcanzada.
- 9.** Escribir el nombre y firma del responsable de la temática en el estado y de la elaboración del informe.
- 10.** Escribir el nombre y firma del Coordinador del Plan Anual de Trabajo del Sistema Estatal.



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA

INFORME DE AVANCE CUANTITATIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

ESTADO 1	
-----------------	--

TRIMESTRE QUE REPORTA 2				
	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE

TEMATICA 3		MUNICIPIOS PARTICIPANTES 4	
-------------------	--	-----------------------------------	--

EJE / ESTRATEGIA	ACTIVIDAD 5	UNIDAD DE MEDIDA 6	META 7		OBSERVACIONES 8
			PROGRAMADA	EJECUTADO	
PREVENCIÓN					
ATENCIÓN					
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL					

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN 9

COORDINADOR 10

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL INFORME DE AVANCE CUALITATIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

- 1.** Anotar el nombre de la Entidad Federativa.
- 2.** Marcar con una "X" el trimestre que reporta.
- 3.** Anotar el nombre de la Temática institucional (con base a las establecidas en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia) que se reporta.
- 4.** Escribir las actividades que se establecieron en el Plan Anual de Trabajo en cada una de las estrategias por Temática.
- 5.** Describir en las estrategias de prevención y de atención las actividades efectuadas, señalando la finalidad, población beneficiada, lugar, fecha, número y tipo de participantes, los resultados obtenidos en sentido del SEDIF y la población objetivo.

En el caso de la estrategia de Fortalecimiento Institucional la descripción se hará conforme a los rubros de:

Profesionalización; nombre de la acción, número, perfil y procedencia del personal, institución o persona que lo impartió, fecha y lugar.

Investigación: nombre del estudio, propósito, periodo de realización, institución o persona a cargo, breve descripción de cómo se realizó y resultados obtenidos.

Infraestructura: justificación la acción, áreas o servicios optimizados, cantidad y tipo de bienes adquiridos (en el caso que proceda).

- 6.** Escribir el nombre y firma del responsable de la temática en el estado y de la elaboración del informe.
- 7.** Escribir el nombre y firma del Coordinador del Plan Anual de Trabajo del Sistema Estatal.



SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA
INFORME DE AVANCE CUALITATIVO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

ESTADO 1

TRIMESTRE QUE REPORTA 2	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
--------------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------

TEMATICA 3

EJE / ESTRATEGIA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 4	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 5
PREVENCIÓN		
ATENCIÓN		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN 6

COORDINADOR 7

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE RELACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SELECCIONADOS PARA OCUPAR BECAS

Escribir dentro de la columna correspondiente a cada rubro la información solicitada de acuerdo a las características descritas en este instructivo a fin de facilitar el procesamiento de datos. Asimismo deberá realizar el llenado en Programa Excel; con tipo de letra Arial, con mayúsculas y sin abreviaturas.

- 1.** El nombre del Estado que remite la información.
- 2.** Día, mes y año en que se elaboró la relación.
- 3.** Número general de arlo en blanco.
- 4.** Número de folio correspondiendo a la Cédula de Identificación, debe ser consecutivo, con la clave del Estado antes del folio. Ejemplo: 1001; sin dejar espacios.
- 5.** Apellido paterno, materno y nombre(s) del beneficiario(a).
- 6.** Los años y meses acumulados del beneficiario(s). Ejemplo: 16.02.
- 7.** Anotar la CURP de acuerdo al número de la Cédula Única de Registro de Población.
- 8.** Marcar en el cuadro correspondiente con el número "1" ya sea femenino o masculino.
- 9.** Anotar la clave del nivel escolar (primaria o secundaria) o del grado que cursa el beneficiario(a) conforme al catálogo anexo en caso de ser un beneficiario(a) con beca de capacitación, se anotará nombre de la Institución, Centro o escuela de capacitación en la que realiza sus Estudios y el nivel que cursa.
- 10.** Actividad laboral que desempeña o desempeñaba el beneficiario(a) agregando "ex" en caso de que haya dejado la actividad.
- 11.** Clave del Estado (Catálogo anexo).
- 12.** Nombre del municipio donde radica el beneficiario(a).
- 13.** Marcar con el número "1" la circunstancia del beneficiario(a), (lugar donde fue captado pudiendo ser esta E. A. (Espacio abierto: calle, avenida) E.C. (Espacio cerrado: mercado, supermercado) o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
- 14.** Nombre del curso de capacitación que está cursando el beneficiario(s).
- 15.** Este rubro se ocupará para indicar si el beneficiario(a) está repitiendo grado escolar, anotando "REPETIDOR" (siempre y cuando el beneficiario(a) repruebe el año escolar anotando becado); así como para notificar cambios de beneficiarios anotando las palabras "ALTA" o "BAJA", según el caso. Cuando se notifique "ALTA" deberán llenarse todos los rubros. Cuando se notifique "BAJA" solo deberá llenar el número de folio, el nombre completo del beneficiario(a) y la causa de la baja.
- 16.** Nombre y Firma del Coordinador del Plan Anual de Trabajo.
- 17.** Nombre y Firma del responsable del Área de Finanzas.
- 18.** Nombre y Firma del Responsable de la Instancia Ejecutora.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL REGISTRO DE JUSTIFICACIÓN DE BECAS
ACADÉMICAS Y DE CAPACITACIÓN**

1. Especificar la Entidad Federativa que justificará el recurso.
2. Anotar el número de Municipios que cuentan con recurso para Becas.
3. Indicar el periodo al que corresponde la justificación del recurso.
4. Anotar la cantidad en pesos que se está justificando.
5. Indicar el número otorgado al beneficiario en el F/4.
6. Apellidos paterno, materno y nombre de las niñas, niños y adolescentes a los que les fue otorgada la beca.
7. Anotar académica o capacitación según sea el caso.
8. Especificar la cantidad en pesos según corresponda al tipo de beca.
9. Anotar calle, número, colonia, municipio, barrio, comunidad donde radica y vive el niño o la niña.
10. Nombre y firma del coordinador del plan.
11. Nombre y firma de la persona a cargo del Área de Finanzas en la Instancia ejecutora.
12. Nombre y firma del Director General de la instancia ejecutora.

